QUILLA-24-

Barranquilla 28 de diciembre de 2024

Doctor
DIEGO GUEVARA CASTAÑEDA
Ministro
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Ciudad

Asunto: Solicitud de certificación de encontrarse en trámite de registro los empréstitos de largo plazo celebrados por el Distrito de Barranquilla con el Banco Davivienda por $ 100.000.000.000 y $ 30.000.00.000 Oficios 1-2024-125487 y 1-2024-125484 del 26 de diciembre de 2024

Respetado Señor Ministro:

Mediante los oficios 2-2024-06517 del 28 de noviembre, reiterado parcialmente por el oficio 2-2024-072548 del 26 de diciembre (Expediente 2173/2024/REGI-SOGRE) para el empréstito de largo plazo por valor de $ 100.000.000.000 y el oficio 2-2024-064975 del 28 de noviembre (Expediente 1813/2024/REGI-SOGRE) para el empréstito de largo plazo por valor de $ 30.000.000.000, ambos celebrados por el Distrito de Barranquilla con el Banco DAVIVIENDA, el Coordinador del Grupo de Registro y Estadística de la Subdirección de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, devolvió sin el trámite pertinente la documentación registrada en la Sede Electrónica, por los siguientes motivos:

- De acuerdo con lo expresado en los oficios precitados, el Grupo de Registro y Estadística condicionó la certificación de estar al día en la Base Única de Datos al previo registro de unos otrosíes que en ese momento (28 de noviembre de 2024) se encontraban en verificación por parte de la Subdirección de Financiamiento de Otras Entidades, Seguimiento y Cartera.

- En segundo lugar, se solicitó adjuntar los contratos de tesorería que se pretenden sustituir con los créditos de largo plazo cuyo registro se solicita, advirtiendo “verificar y prestar especial atención a lo estipulado en los incisos 3 y 4 del parágrafo del artículo 2º de la Ley 358 de 1997”, específicamente a que los recursos del crédito solo se pueden destinar a financiar gastos de inversión.

Las solicitudes efectuadas por la Subdirección de Operaciones fueron atendidas mediante los oficios de la referencia (1-2024-125487 y 1-2024-125484 del 26 de diciembre de 2024) recordando que la Certificación de estar al día en la Base de Datos – BG – créditos vigentes y cancelados del Distrito fue expedida por ese Ministerio hasta el 18 de diciembre de 2024 y que los contratos de empréstito de Corto Plazo No. CD-04-2023-7762 y No. CD-04-2023-6607, a sustituirse con los créditos de largo plazo cuyo registro se solicitó, fueron celebrados al amparo de la autorización y requisitos de que trata el artículo 3 del Decreto Legislativo 678 de 2020 (modificado por el artículo 29 Ley 2155 de 2021).

Así las cosas, de la manera más atenta le solicito expedir una certificación en la que conste que el registro de los contratos de empréstito de largo plazo mencionados actualmente se encuentra en trámite ante el Grupo de Registro y Estadística de la Subdirección de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.

Cordialmente,

MARIA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS
Secretaria General
Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla